



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **29 AGO. 2019**

Señor
CRISTIAN AHUMADA VILLANUEVA
ASOJOVENPAZ
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el Radicado N°006987 del 05 de agosto de 2019 no indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°005494 del 21 de agosto de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se emite un comunicado asociado a la petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 AGO 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **04 SET. 2019**

La notificación del **Oficio N°005494 del 21 de agosto de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **05 SET. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado *GT*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección *JSC*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

21 AGO. 2019

- - 0 05 4 9 4



Señor
CRISTIAN AHUMADA VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOJOVENPAZ

Referencia: Comunicado asociado a su petición del Radicado N°006987 del 2019.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO en atención a la petición de la referencia, en la cual solicita entre otros asuntos, que esta Autoridad Ambiental realice la inscripción de su ONG Ambiental, le informa que ese tipo de registro le corresponde es al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, tal como lo establece el artículo 5 numeral 28 de la ley 99 de 1993, que señala entre otras funciones del Ministerio, las siguientes:

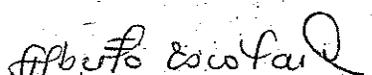
(...)

28) Llevar el registro de las entidades sin ánimo de lucro que se creen con el objeto de proteger o colaborar en la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables;

Con base en lo anterior, esta Entidad por falta de competencia trasladó su solicitud al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que pueda ser atendida por dicha Entidad Pública, quien es el competente para atender su petición en lo concerniente al registro de la ONG. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento copia del oficio de traslado de la petición al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cúdris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Información suministrada por la Secretaria General de la CRA, a través del correo institucional, allegado a la Oficina Jurídica.

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

